

C. P. BAK. ORD. N° 12.600/_15_/VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE FISCAL DE CALETA
TORTEL.**

CALETA TORTEL, 27 DE JULIO DE 2020.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y su respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 06 de diciembre de 2018; la Resolución C.P. BAK ORD. N° 12.600/14 Vrs, de fecha 10 de julio de 2020, que aprueba el Informe de Operación Muelle Tortel, de fecha 13 de diciembre del 2017; el Oficio DROP Aysén N° 242, de fecha 23 de junio de 2020 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente;

RESUÉLVO:

1.- HABILÍTESE, la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre del Puerto:

Muelle Fiscal de Caleta Tortel.

b.- Descripción General:

Esta instalación portuaria es un muelle transparente de 28.5 mts de largo y 10 mts de ancho. Cuenta con una plataforma de madera, la cual está conectada a pilotes de acero anclados a la roca. Se ubica a un costado de la Rampa Tortel.

El citado muelle cuenta con una pasarela de 8 metros, que tiene por objeto ser utilizada para el embarco y desembarco de pasajeros, para una mayor seguridad y evitar accidentes, destinado a la operación de naves tipo barcasas y embarcaciones menores.

c.- Ubicación geográfica:

Caleta Tortel se ubica en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, comuna de Caleta Tortel, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 47° 80' 36" S.
Longitud : 073° 53' 69" W.

d.- Propietario:

Dirección de Obras Portuarias.

Administrador: Ilustre Municipalidad de Caleta Tortel.

e.- Estación de Espera de Prácticos:

El sector no cuenta con Estación de Espera de Prácticos.

f.- Zona de Fondeo a la Gira y Área Acoderamiento para Amarre:

- 1) Zona de fondeo a la Gira: existe un fondeadero en 22 metros de agua, al 068° y 1.14 cables de la baliza luminosa "Caleta Tortel", ubicada en la cumbre del morro de la punta Mancilla.
- 2) Área Acoderamiento para Amarre: Entre la Punta Mancilla y la Punta Cancino, las naves se pueden acoderar a la costa. Para tomar este fondeadero a "barbas de gato", poner proa al 347° en dirección a la baliza Caleta Tortel, teniendo 60 metros de agua largar el ancla de estribor, mientras que el ancla de babor se fondeara en una profundidad de 40 metros, ambas con una demora al 074° y 054°, respectivamente, del centro de una casa ubicada en Punta Cancino. El Buque queda con proa al 075° y 6 paños de cada cadena en el agua.

Ambos fondeaderos recomendados son abrigados y únicamente se experimentan los vientos del Norte y Surweste con intensidad reducida y arrachados, cuando existe mal tiempo declarado en el área de Faro San Pedro. Lo anterior, se presenta con algunas horas de retraso en caleta Tortel debido a la distancia que separa la estación de control marítimo de la caleta antes mencionada, y el paso del sistema frontal por el lugar.

g.- Límites del Puerto:

Los Límites de Puerto no se encuentran definidos de acuerdo a lo establecido en D.S. (M.) N° 397 "Reglamento de Practicaje y Pilotaje", en su Apéndice "1", anexos "A" y "B", asimismo, no existe un ordenamiento preferencial para establecer los Límites del Puerto. Existe línea imaginaria que une punta Acosta al sur y punta Tortel al norte, quedando un saco de 5 cables de ancho por 6 de profundidad denominado ensenada Tortel.

h.- Características meteorológicas y ambientales generales para el sector, según estudios realizados:

Vientos: Respecto al ciclo anual, la media es hacia el Noreste, prevaleciendo casi todo el año el viento Surweste. Se observa también que las mayores intensidades corresponden al periodo cálido (Octubre – Marzo) y mínimos en invierno, donde el viento promedio cambia de dirección hacia el Este.

Por otra parte, el ciclo diario del viento presenta un importante constituyente, donde los vientos soplan hacia la costa entre las 09:00 y 17:00 hrs., con intensidades promedio de 4 km/hra, después de las 17:00 hrs. los vientos comienzan a debilitarse y cambian de dirección.

Los vientos máximos provienen de las direcciones S, SW, y W alcanzando magnitudes máximas de 31 a 40 km/hra respectivamente, siendo mayor el viento del Weste.

Corrientes: En general las magnitudes de las corrientes medidas en el sector, por los métodos Eulerianos y Lagragianos, no superan los 15 cm/s, lo que no presentaría dificultades en la operación de las embarcaciones en el sector de las maniobras.

Altura de Olas

: Por tratarse de aguas interiores con fetchs reducidos, el oleaje es de viento local (tipo sea), por lo que puede ser sintetizado a partir de los datos de viento local. Este tipo de oleaje, en este tipo de canales y bahías, se caracteriza por alturas y periodos de ola reducidos, con olas que se propagan aproximadamente en la misma dirección que el viento. De igual forma las tormentas tendrán una duración muy similar a la duración de los temporales de viento. De los antecedentes recogidos en terreno por el SHOA, los únicos vientos que levantan oleaje son los del Este, con marejadas de 0.70 metros de altura aproximadamente.

i.- Sitios o Frentes de ataque:

- Extensión : 28,5 metros de largo x 10 metros de ancho.
- Orientación : 254° / 074°
- Bitas de Amarre : 2 (en tierra).
- Boyas de Amarre : No.
- Ductos : No.

j.- Terminales Marítimos:

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las naves:

NAVE TIPO	CRUX AUSTRALIS
Eslora	69,02 m.
Calado Max.	1,90 m.
Manga Max.	14,6 m.
Propulsión	4 Azimutales
Potencia	4 X 400 HP.

De acuerdo a las características del Ferry Crux Australis y a su maniobrabilidad, se instalaron en el muelle, 8 defensas de neumáticos tipo Ecofender, Modelo 400.

I.- Condiciones específicas de operación en la instalación portuaria:

a.- Atraque, Desatraque:

Se efectuará un atraque lateral con alineación totalmente paralela al frente de atraque del muelle, con ángulo máximo de viada a 3° (respecto del eje longitudinal de la nave). La velocidad máxima será de 0,2 nudos.

Una vez atracada la nave, se largarán espías a las bitas de amarre que se encuentran ubicadas en tierra, objeto el transbordador se encuentre siempre atracado al muelle, utilizando cabrestantes.

El Ferry empleará sus propios medios para efectuar las maniobras.

En el sector del Muelle donde se realizará la maniobra, existe iluminación y demarcación al centro y borde del Muelle, esto ayudará a realizar la operación nocturna con ayuda de iluminación extra de la nave, todo lo cual debe estar correcta y adecuadamente funcionando para este tipo de maniobras.

De igual forma, la permanencia de las embarcaciones menores en dicha infraestructura será solo para las operaciones de embarque y desembarque de carga y/o pasajeros.

b.- Amarre:

Una vez que la barcaza se abarloe paralelo al muelle, se procederá a pasar espías para lo cual los tripulantes / amarradores de la barcaza se desembarcan y hacen firmes las amarras a las bitas en tierra (02).

Una vez hechas firmes las espías a las bitas en tierra, se complementará la maniobra de bajada de su portalón, se instalará el pasillo peatonal que será fijado a la nave y posicionado sobre la plataforma de madera del muelle, se colocarán las barandas de pasillo y una malla de protección por debajo de éste para mayor seguridad.

La pasada de espías y amarras, estará condicionada fundamentalmente por las condiciones ambientales del área, y en menor preponderancia por el tiempo de permanencia de la barcaza en la instalación portuaria y su seguridad. Además, estará condicionada por el grado de estabilidad que se desee dar a la plataforma, durante la permanencia en el sitio, y el número de líneas en cada punto, definido en base a condiciones de viento y corrientes y sus efectos sobre la nave.

La posición de la barcaza estará determinada por la condición de marea, dado que, considerando las variaciones del nivel del mar, la barcaza deberá estar corriéndose hacia proa o popa con apoyo de motores, y virando o entregando cable al ancla de popa, si es que ha fondeado ancla de codera, con el objeto de no tocar fondo y mantener una posición adecuada para operar.

c.- Zarpe:

Encontrándose la nave lista para zarpar, se largarán las amarras y espías de las correspondientes bitas de tierra, se procederá a virar las líneas hasta asegurar que se encuentren en cubierta y la hélice esté clara. A continuación, se procede con el virado del portalón en conjunto con el cable del ancla, en caso haberse fondeado el ancla.

Si no se ha fondeado el ancla, con las amarras en cubierta, se procede a dar golpes de máquinas atrás, objeto de comenzar el retiro de la nave.

Separada la barcaza en aproximadamente 30 metros, y en caso de haber fondeado el ancla de popa (arriba clara) con empleo de máquina y timón, se efectúa la caída hacia el rumbo inicial de salida, posteriormente el encontrarse a medio del canal, se continuará con rumbo general sur.

En conformidad al viento reinante, se largarán primero las amarras de sotavento y el giro de salida del terminal al rumbo 074°, hacia estribor o babor. El giro se realizará por estribor o babor, dependiendo de las condiciones ambientales de viento y/o corriente, considerando siempre pasar la proa por la dirección de estos forzantes, se irá el andar paulatinamente y se abandonará la ensenada con rumbo general SW.

d.- Maniobras Simultáneas y Abarloamiento:

No autorizadas. En caso de emergencia se deberá coordinar, previa autorización de la Autoridad Marítima Local.

m.- Ayudas a la Navegación.

Tipo : Baliza Luminosa.
Cantidad : 1.
Ubicación : Punta Mancilla N° 680.
Lat.: 47° 50, 8' S. / Long.: 073° 35, 4' W.

Tipo : Baliza Ciega.
Cantidad : 2
Ubicación : Punta Gisela N° 3500.
Lat.: 47° 50' 59" S. / Long.: 073° 35' 44" W.

Punta Cancino N° 3501.
Lat.: 47° 50' 54" S. / Long.: 073° 35' 44" W.

Ref.: Lista de Faros de la Costa de Chile, Pub. SHOA N° 3007 y Derrotero de la Costa de Chile, Pub. SHOA N° 3003, Vol. N° 3.

n.- Limitaciones Operacionales.

El terminal puede operar en horario diurno y nocturno durante los 365 días del año, salvo orden de la Autoridad Marítima Local o por razones de fuerza mayor.

Las condiciones límites de operación que se adoptan habitualmente para la navegación y maniobra (parada y reviro) de buques, se establecen para tres supuestos; ejecución de maniobra, vendrá condicionado por los sistemas de defensa de los muelles; en tanto la permanencia en el sitio y la salida del terminal, dependerán de la posibilidad de que el buque pueda navegar controladamente hacia los muelles, fondeaderos o áreas de navegación exterior.

Las condiciones climáticas límites de operación Muelle Fiscal Caleta Tortel, fueron diseñadas de acuerdo a la geografía del área, condiciones de viento y tipo de diseño de la nave que opera en el sector.

El límite de viento máximo para la ejecución de la maniobra será de 10 nudos, mientras que para la permanencia de la nave en el sitio se considera un viento máximo de 20 nudos. Con intensidades del viento sobre este límite, la maniobra se considera riesgosa, tanto para la nave, como para la infraestructura del Muelle.

Otras condiciones climáticas límites podrán utilizarse, en la medida que se valoren los porcentajes de inactividad resultante para diferentes supuestos en función de las inversiones que sea necesario realizar, para garantizar la operatividad en las condiciones límites que se adopten (ROM 3.1, 1999). Por tanto, estas condiciones deben ser igualmente analizadas y evaluadas por personal especializado de maniobra en el lugar.

ñ.- Servicios de Apoyo a la Maniobra.

a.- Cartas Náuticas: Carta SHOA N° 9100.

b.- Uso de Prácticos: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, del 08 de mayo de 1985.

c.- Uso de remolcadores: No corresponde.

o.- Situaciones especiales.

1) Acciones ante condición de Tiempo Variable:

Maniobras de atraque y desatraque quedaran sujetas a la evaluación por parte del Capitán de Puerto.

2) Acciones a ejecutar ante condición de Mal Tiempo:

Maniobras de varadas suspendidas. Maniobras de zarpe autorizadas previa evaluación y autorización del Capitán de Puerto. Las naves deben zarpar y dirigirse a fondear en Bahía.

3) Acciones ante condición de Tiempo Temporal y Avisos de Marejadas:

Las naves deberán zarpar antes de que se presente esta condición, debiendo estar las naves atentas a los pronósticos del tiempo o avisos de marejadas.

p. **Otras informaciones.**

Resolución C.P. BAK ORD. N° 12.600/14, de fecha 10 de julio de 2020, que aprueba el Informe de Operación para las Maniobras del Muelle Fiscal de Caleta Tortel, de fecha 13 de diciembre de 2017.

q.- **Contactos.**

Capitanía de Puerto de Baker.

Teléfono celular : +56 9 56173241.
Correo electrónico : capuertobak@directemar.cl

Dirección de Obras Portuarias, Región de Aysén.

Encargado : Sr. Luis Didier Berrocal
Teléfonos : +56 67 2572001 / +56 67 2572010 / +56 9 98375249.
Correo electrónico : luis.didier@mop.gov.cl

Ilustre Municipalidad de Tortel.

Alcalde : Sr. Bernardo López Sierra.
Teléfono : +56 9 84275287.
Correo Electrónico : alcalde@tortel.cl.

Representante Ferry Crux Australis CA2475.

Encargado : Sr. Gustavo Mancilla Ritter (Gerente de Operaciones TABSA)
Teléfono móvil : +56 9 57793377.
Correo electrónico : gmancilla@tabsa.cl

Representante Barcaza Padre Antonio Ronchi, CB8784.

Operador : Sr. Ricardo Vidal Castro. Empresa RVC.
Teléfono Móvil : +56 9 98858035
Correo electrónico : operacionesrvc@gmail.com
padreantonioronchirvc@gmail.com

r.- **Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.**

- 1) Se establece un área de seguridad de 150 metros frente al Muelle Fiscal de Caleta Tortel, prohibiendo cualquier actividad de pesca o buceo artesanal en cercanías de la instalación.
- 2) En el caso que, durante la maniobra de amarre, el Capitán de la Nave aprecie que los elementos de maniobra no son lo suficientemente seguros y no se encuentran conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, suspenderá la maniobra para proceder a sacar la nave del muelle y fondearla a la gira, donde permanecerá hasta contar con los elementos de maniobra suficientes.
- 3) Si durante la maniobra de amarre, el Capitán de la Nave aprecia que las condiciones ambientales han variado, superando algún parámetro establecido como límite, tomará las precauciones que cada situación amerite, para no poner en riesgo la seguridad de la maniobra y de las personas que trabajan en ella, acto seguido, suspenderá la maniobra y procederá a sacar la nave del Muelle para fondearla a la gira e informará de lo sucedido al Capitán de Puerto.

- 4) Para el caso del Ferry Crux Australis debe utilizar sus 4 Schottel omnidireccionales, los cuales le proporcionan gran maniobrabilidad.
- 5) La superficie del Muelle Fiscal y la pasarela de embarco y desembarco deben estar limpias y libre de cualquier elemento o sustancias oleosas, objeto evitar el riesgo de resbalamiento y caídas que puedan desencadenar algún accidente a los pasajeros o tripulantes del buque.

2.- **DERÓGASE**, la Resolución C.P. BAK ORD. N° 12.600/42, de fecha 29 de agosto de 2019.

3.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)
OSVALDO HERNÁNDEZ MOREIRA
SARGENTO 1º L. (SEG. M.)
CAPITÁN DE PUERTO BAKER

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.R.O.P. REGIÓN AYSÉN.
- 2.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL.
- 3.- SEREMI TRANSPORTES REGIÓN AYSÉN.
- 4.- EMPRESA RVC.
- 5.- FERRY CRUX AUSTRALIS.
- 6.- D.S.O.M.
- 7.- D.I.M. Y M.A.A.
- 8.- S.H.O.A.
- 9.- C.J. Vª Z.N.
- 10.- G.M. AYSÉN.
- 11.- ARCHIVO.